

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don José Javier Ruiz de Arana y Fontagud la rehabilitación del título de Barón de Liñoa.

Don José Javier Ruiz de Arana y Fontagud ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Liñoa, concedido a doña Castellana de Requesens, en 1479, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Taller y Centro Electrónico de Ingenieros por la que se anuncia concurso para la adquisición de una máquina fresadora universal.

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concurso de una máquina fresadora universal, se celebrará éste en los locales de este Centro a las doce horas del día 21 del próximo mes de julio.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y el modelo de proposición se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall de este establecimiento todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Madrid, 20 de junio de 1961.—2.515.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de junio de 1961 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «XXV Aniversario del Alzamiento Nacional».

Imos, Sres.: De conformidad con la Comisión Cuarta del Consejo Postal, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie «XXV Aniversario del Alzamiento Nacional», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de doce valores de sellos de correo en los que se reproduzcan distintos temas alegóricos a las realizaciones del Régimen.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de los doce valores que se indican a continuación, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 70 céntimos, cuatro millones; motivo, una alegoría de la Victoria; colores, verde oliva, rojo, amarillo y oro.

De 80 céntimos, cuatro millones; motivo, representa alegóricamente el paso del Estrecho; colores, rojo, azul, sepia, gris y oro.

De una peseta, cuatro millones; motivo, representa en alegoría la gesta heroica del Alcázar de Toledo; colores, violeta, azul, rosa, naranja y oro.

De 1,50 pesetas, dos millones y medio; motivo, sobre las rui-

nas, la Paz de Franco crea de nuevo la Ciudad Universitaria (Arco del Triunfo); colores, bistre, rosa y oro.

De dos pesetas, dos millones y medio; motivo, alegoría a la batalla del Ebro (jinete ibérico pasando sobre un fondo que representa un río: el Ebro) colores, negro azulado, azul y oro.

De 2,30 pesetas, dos millones; motivo, alegoría del desfile de la Victoria; colores, sepia verdoso, verde amarillento, verde, rojo y oro.

De 2,50 pesetas, dos millones; motivo, representa el incremento que han tomado las construcciones navales durante los veinticinco años de la égida de Franco; colores, negro, rojo, azul y oro.

De tres pesetas, tres millones; motivo, representa el incremento que ha tomado la siderurgia española durante este período; colores, gris, rojo y oro.

De cinco pesetas, tres millones; motivo, mapa de España indicando el enclavamiento de los pantanos y su incremento; colores, verde oliva, gris, rojo y azul.

De seis pesetas, dos millones y medio; motivo, la Dama de Elche vierte el agua fecundadora sobre los campos; colores, gris, azul, rojo y oro.

De ocho pesetas, dos millones; motivo, representa el incremento de la minería; colores, marrón, verde y oro.

De diez pesetas, dos millones; motivo, Francisco Franco, artífice de la paz (reproducción de una medalla con la efigie de Su Excelencia el Jefe del Estado); colores, bistre, verde y oro.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 10 de julio de 1961, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente, acta que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad, por la supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 10 de junio de 1961.—F. D., A. Cejudo.

Imos, Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 75 de la vigente Ley

de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 161/61 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo once de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Manuel Romero Bretones.

3.º Imponer la siguiente multa: doscientas ochenta y nueve pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad.

5.º Declarar que una vez satisfecha la sanción sea devuelta la mercancía, previo pago del impuesto sobre el gasto.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Manuel Romero Bretones y estar avecindado en Santa Eulalia de Rimplimer (Barcelona).

Algeciras, 15 de junio de 1961.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.789.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta para contratar varias obras.

Subasta de las obras siguientes:

Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Boltaña; tipo de contrata, 104.277,84 pesetas.

Renovación de la red de distribución de agua de Altorricón; tipo de contrata, 395.482,31 pesetas.

Red de distribución de agua, alcantarillado y pavimentación calles Coscolla, Lasheras, del Arto y avenida de la Paz, en Huesca; 2.452.470,19 pesetas.

Se celebrará a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), y las proposiciones se presentarán en este Departamento en días y horas hábiles de oficina hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, que, además, aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 9, 10 y 12 de los corrientes, respectivamente.

Huesca, 13 de junio de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, José Riera Aisa.—2.502.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas del Decreto 877/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, por subasta, las obras comprendidas en el decimocuarto expediente de subastas de 1961 (conservación).

Observados dos errores en la relación aneja al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fe-

cha 3 de junio de 1961, paginas 8436 a 8438, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra núm. 27, Valencia.—En la casilla «Anualidad 1962», donde dice: «42.854.75», debe decir: «402.854.75».

Obra núm. 22, Zaragoza.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice «C. L. de la Cariñena a Escatrón...», debe decir: «C. L. de la de Cariñena a Escatrón...»

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 15 de conservación y quinto de construcción.

Autorizada esta Dirección General por Decretos de 31 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes 15 de Conservación de 1961 y 5.º de Construcción, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 6 de julio del presente año se admitirán, en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos números 977 y 982, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio del presente año, y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 19 de julio de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 5.º.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificaciones cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.